



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Autoriza temporal y extraordinariamente la operación de aeronave.

EXENTA Nº 08/0/044/0131

SANTIAGO, 02 FEB. 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Las facultades que otorga el Código Aeronáutico y la ley 16.752, a la Dirección General de Aeronáutica Civil para autorizar y fiscalizar las operaciones aéreas en el territorio nacional.
- b) El Decreto N° 83 de 2017, que Declara como zona afectada por Catástrofe derivada de incendios las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule y dispone las medidas que indica.
- c) El Decreto N° 84 de 2017, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule.
- d) El Decreto N° 87 de 2017, que amplía declaración de zona afectada por catástrofe a las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- e) El Decreto N° 88 de 2017, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- f) Las declaraciones de estados de excepción constitucional por catástrofe referida en los literales anteriores corresponde a la situación de emergencia que se vive en el país, dada la magnitud de los numerosos focos de incendios forestales.
- g) La necesaria urgencia de contar con la operación de los medios aéreos en apoyo, para enfrentar los incendios forestales en defensa de la naturaleza, así como para de la preservación de la seguridad de las personas afectadas y de sus bienes.
- h) La carta de fecha 01 de febrero de 2017, enviado por el Sr. Carlos Bertens U., quien por encargo de la empresa "**NEPTUNE AVIATION SERVICES INC.**", solicita autorizar de manera temporal la operación del avión marca BAE modelo 146-200A, matrícula N475NA, para venir en apoyo de la emergencia y realizar operaciones de extinción de incendios.
- i) La carta del 1° de febrero de 2017, de la Corporación Nacional Forestal, mediante la cual informa que el avión BAE, modelo 146-200, registro N475NA, estará bajo control de esa corporación, mientras dure la situación contractual y operará donde la situación de los incendios forestales lo requiera.
- j) La Resolución Exenta N° 112 del 1° de febrero de 2017, de la Junta de Aeronáutica Civil, que aprueba el seguro contenido en el Certificado seguros de Global Aerospace Inc, respecto a la empresa NEPTUNE AVIATION SERVICES INC., aeronave N475NA, BAE 146-200.

**RESUELVO:**

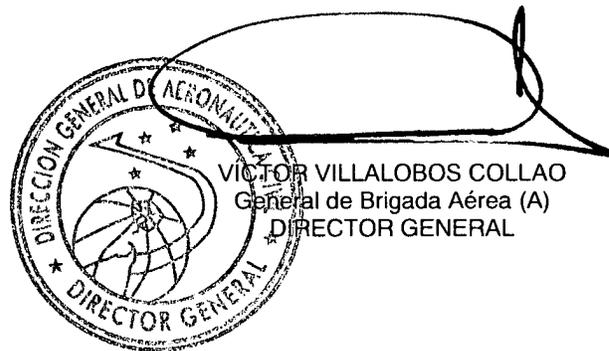
- 1) **AUTORIZÁSE** temporal y extraordinariamente, la operación en Chile de la empresa aérea "**NEPTUNE AVIATION SERVICES INC.**" con la aeronave cuya matrícula se indica, en la extinción de los incendios forestales que actualmente enfrenta el país.

Propietario	Matrícula	Marca y Modelo
NEPTUNE AVIATION SERVICES INC.	N475NA	British Aerospace Bae 146-200A

- 2) La empresa aérea **NEPTUNE AVIATION SERVICES INC.** deberá, mientras opere en el territorio nacional, cumplir los manuales de operaciones, especificaciones de operación, procedimientos e instrucciones aprobados por el Estado del Operador, así como a las reglas de vuelo nacionales.
- 3) Esta autorización se concede conforme a la solicitud de la CONAF, y se mantendrá en tanto dure la situación de emergencia según lo declare el Supremo Gobierno, a través de los organismos competentes.

- 4) La operación de la aeronave antes señalada quedará bajo la supervisión operacional del Operador Aéreo Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



#### **DISTRIBUCIÓN**

- 1) NEPTUNE AVIATION SERVICES INC
- 2) CONAF
- 3) ONEMI
- 4) DEPARTAMENTO JURIDICO, DGAC
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DGAC, AMB., OFICINA DE OPERACIONES (ARO)
- 7) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 8) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 9) DSOP, SD. OPERACIONES (ARCH)
- 10) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 11) DSOP, REGISTRATURA
- 12) TRANSPARENCIA
- 13) OCP
- 14) DGAC REGISTRATURA

VVC/cro/amp/jhl 02.feb 2017